

1 **ACTA 233-13**
2 **Sesión Ordinaria 155**
3

4 Acta número doscientos treinta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta
5 y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas con tres minutos del lunes quince de abril del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11
12 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
13 Marcelo Azúa Córdova (PLN)
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
23 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

25
26 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

27
28 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional.**

34
35 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

36
37 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

38
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **1) Atención al señor Alfredo Ugalde Sáenz para referirse a botadero de basura en el Río**
43 **Agres y Condominio San Miguel.**

44 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 231.**

45 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con tres
7 minutos y se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Teresa Zavaleta, madre
8 del Presidente Municipal.

9

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

12 **Inciso 1. Atención al señor Alfredo Ugalde Sáenz para referirse a botadero de basura en el Río**
13 **Agres y Condominio San Miguel.**

14

15 El señor Alfredo Ugalde, a quien acompañan los señores José Guillermo Rojas Chaves y José
16 Antonio Saborío, manifiesta que los tres son residentes del Condominio San Miguel, el cual limita
17 con el Río Agres. Señala que desde hace unos trece años un vecino se ha dedicado a botar basura en
18 el cauce del Río Agres y cobra dinero por ello a quienes llegan a depositar la basura. Añade que a
19 menudo esa persona hace quemas y el humo que se produce invade sus viviendas. Indica que ellos
20 han denunciado esta situación ante la Municipalidad, ante el Ministerio de Salud y ante el MINAE,
21 pero no ha habido forma de que la situación se resuelva. Expresa su preocupación porque la basura ha
22 formado represas en el río, lo que con los aguaceros del invierno podría causar un problema grave.
23 Manifiesta que ese señor es muy violento no permite la entrada de la policía ni de los bomberos y
24 continúa burlándose de la ley. Indica que según tiene entendido ya ha habido órdenes de clausura del
25 botadero, pero el señor no acata esas disposiciones. Considera inconcebible que después de tantos
26 años ninguna autoridad haya sido capaz de detener esta situación.

27

28 La regidora Rosemarie Maynard señala que a raíz de una nota remitida a este Concejo por los señores
29 presentes, la Comisión de Asuntos Ambientales ha dado seguimiento a este asunto y efectivamente se
30 trata de un problema muy grave porque es un botadero de una magnitud impresionante. Indica que la
31 comisión presentó el caso a la Administración y según tiene entendido la Contraloría Ambiental
32 presentó una denuncia ante la Fiscalía Ambiental. Señala que la regidora Amalia Montero ha sido
33 insistente en este tema y reiteradamente ha enviado correos electrónicos a la geóloga Michelle Arias,
34 Contralora Ambiental, para saber cómo va el proceso. Manifiesta de esto hace más de un año pero
35 hasta ahora no ha pasado nada y el señor sigue haciendo su negocio. Apunta que este problema no
36 atañe sólo a los vecinos del condominio sino a toda la comunidad escazuceña, porque en caso de
37 aguaceros fuertes podría ocasionar graves problemas. Solicita a la Administración un informe sobre
38 este tema y copia del expediente que se tramita en la Fiscalía Ambiental.

39

40 A las diecinueve horas con catorce minutos el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana
41 Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón.

42

43 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 231.**

44

45 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 231.

1 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 231. Se
2 aprueba por unanimidad.

3

4 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

6 **Inciso 1: Arq. Roberto Villalobos Ardón.**

7

8 Acusa recibo del acuerdo 45-13 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y presenta renuncia
9 irrevocable como miembro del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Escazú.

10

11 Se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

12

13 **Inciso 2: Carlos Moreno Araya, representante sindical.**

14

15 Copia de documento dirigido al Alcalde Municipal en respuesta al oficio DA-204-13.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 3: Norman de Paz, apoderado generalísimo sin límite de suma de Product-C Escazú** 20 **Ltda.**

21

22 Solicita permiso para venta de licor y cerveza en el "Festival de Cerveza Artesanal" que se realizará
23 el 20 de abril del año en curso en Avenida Escazú.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **Inciso 4: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

28

29 Solicitud de documentos en el plazo de tres días hábiles en relación con el recurso de amparo
30 interpuesto por Luzmilda Matamoros Mendoza a favor de la Asociación de Desarrollo Específico Pro
31 Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Miguel de Escazú, contra la Municipalidad de Escazú y el
32 Ministerio de Salud.

33

34 Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

35

36 **Inciso 5: Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal de San** 37 **Carlos.**

38

39 Comunica acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal de San Carlos brinda total apoyo al
40 proyecto de ley N° 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas propias".

41

42 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

43

44 **Inciso 6: Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades, partidas específicas.**

45

1 Comunica que el Poder Ejecutivo incluyó en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y extraordinario
2 de la República para el Ejercicio Económico del año 2014 la suma de ¢3.000 en partidas específicas,
3 asignando al cantón de Escazú la suma de ¢13.295.490 distribuidos de la siguiente forma: distrito de
4 Escazú ¢2.771.513, distrito de San Antonio ¢6.113.630, distrito de San Rafael ¢4.410.347.

5
6 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7
8 **Inciso 7: MBA. Marvin Leiva Ureña, Consejo Nacional de Capacitación Municipal**
9 **(CONACAM).**

10
11 Reitera la consulta hecha a los gobiernos locales mediante oficio CONACAM/ST-41-2012, con el fin
12 de determinar las áreas y temas para enfocar las asignaciones de recursos eb capacitación para el
13 próximo período.

14
15 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16
17 **Inciso 8: Adriana Calderón, Movimiento Cristiano Juventud Nueva.**

18
19 Solicita un espacio para la realización de sus reuniones en el salón del Concejo de Distrito de San
20 Antonio.

21
22 Se remite a la Administración Municipal.

23
24 **Inciso 9: Tec. Luis Guevara Sánchez, Ing. Hélberth Umaña Alvarado, Unidad de Estudios**
25 **Básicos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y**
26 **Transportes.**

27
28 Copia de documento dirigido al Alcalde Municipal en atención al oficio MIO-355-2011 en el cual se
29 solicita estudio técnico para ubicar reductores de velocidad en Calle Jaboncillo.

30
31 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

32
33 **Inciso 10: Mario Marín Marín, vecino de Calle Los Gatos.**

34
35 Solicita se realice dragado en el Río La Cruz debido a que el cauce está obstruido por piedras y
36 bambúes.

37
38 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

39
40 **Inciso 11: Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local,**
41 **Contraloría General de la República.**

42
43 Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2-2013.

44
45 Se toma nota.

1 **Inciso 12: María del Rocío Cerdas Quesada, Directora a.i. del Departamento de Servicios**
2 **Técnicos, Asamblea Legislativa.**

3
4 Solicita criterio en relación con el texto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N°
5 7554 de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del
6 Mundo".

7
8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9
10 **Inciso 13: Licda. Rosa Haydée Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte.**

11
12 Remite terna para el nombramiento de un mímembro de la Junta de Educación.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 **Inciso 14: Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite copia de informe suscrito por la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de
19 Ingeniería y Obras, en respuesta al oficio AL-212-13, en el que solicita información sobre la calle
20 existente al costado oeste de la Urbanización Loma Real.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

25
26 Oficio P-PL-78-2013 mediante el cual traslada los acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú
27 Centro.

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 16: Fabiana Méndez Solís, Proceso de Planificación.**

32
33 Remite disco compacto con los siguientes documentos: 1. Plan Estratégico, 2. Revalidación del Plan
34 Cantonal.

35
36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37
38 **Inciso 17: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39
40 Oficio AL-291-13, en el cual en atención al acuerdo AC-119-13, en el que se solicita respuesta sobre
41 las recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de
42 "pendiente", traslada el oficio RF-041-2013, suscrito por el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe del
43 Proceso de Recursos Financieros.

44
45 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 18: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Copia de oficio AL-300-13 dirigido a la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de
4 Ingeniería y Obras, en relación con la elaboración de un plan de salud ocupacional y de seguridad de
5 las instalaciones municipales.

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 **Inciso 19: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

10
11 Nota en la que remite documento original denominado "Ejecutoria de Sentencia", correspondiente a
12 la Sentencia N° 2252-2012 del Juzgado Contencioso Administrativo en relación con el "Proceso de
13 Información Posesoria", tramitado bajo expediente número 08-000744-180-CI, promovido por la
14 Municipalidad, en la que se declaran con lugar las diligencias de Información Posesoria y se autoriza
15 a la Municipalidad de Escazú, para que proceda a la inscripción de este pronunciamiento anter el
16 Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles, a fin de que se incriban a su nombre y se les
17 asigne un número de finca.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 20: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite oficio AL-312-2013, en el que traslada el expediente del Convenio del traslado de los
24 recursos para la Construcción y Equipamiento de la primera RED de Cuido en Escazú, entre la
25 Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social DESAF, esto con el fin de
26 que sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29
30 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

31
32 **Inciso 1. Moción orientada a autorizar el uso de la Sala de Sesiones para la Asamblea General**
33 **Ordinaria de la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas.**

34
35 La síndica Martha Mayela Bermúdez presenta la siguiente moción, la cual es suscrita por las
36 regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero, Rosemarie Maynard, Marcela Quesada, Diana Guzmán y
37 Ana Guiceth Calderón, los regidores Marcelo Azúa y Kenneth Pérez, las síndicas Martha Mayela
38 Bermúdez, Luzmilda Matamoros y María Antonieta Grijalba y el síndico Geovanni Vargas:

39
40 **CONSIDERANDO:**

41
42 **PRIMERO:** Que en el Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 del cantón de Escazú, en la línea
43 estratégica "Gestión de Gobierno Local, Género y Desarrollo Comunitario", se incluyen dentro de los
44 resultados esperados al 2017 y proyectos de desarrollo necesarios para alcanzar los resultados, los
45 siguientes:

1 -Transversalización de la perspectiva de género en el quehacer municipal y mayor empoderamiento,
2 participación y organización de las mujeres del cantón.
3

4 **SEGUNDO:** Que en Escazú existe una asociación de mujeres legalmente constituida, que a su vez
5 cuenta con representación de muchos grupos organizados de mujeres del cantón y una muy diversa
6 representación de mujeres, incluyendo ASOFAMISAE, Promotoras de Derechos, Metamorfosis,
7 mujeres políticas, mujeres emprendedoras, mujeres con discapacidad, adultas mayores, etc. Esta
8 Asociación se denomina Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas (FOCOME).
9

10 **TERCERO:** Que lo fines de la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas son los
11 siguientes: a) Promover el liderazgo de las mujeres del cantón de Escazú, a través de capacitaciones,
12 talleres y otros espacios, que permitan el desarrollo de sus capacidades; b) Realizar un diagnóstico
13 permanente de las necesidades de las mujeres de Escazú en los diferentes ámbitos en los que
14 participa, tales como familia, comunidad, trabajo y estudio. c) Crear estrategias y proyectos
15 tendientes a satisfacer las necesidades de todas las mujeres del cantón, d) Establecer vínculos con
16 instituciones que presten servicios en el cantón, a fin de sensibilizar a estas instituciones en el tema
17 de género y que incorporen dicha temática en su quehacer e) Elaborar proyectos que tiendan a
18 mejorar la calidad de vida de las mujeres de Escazú.
19

20 **CUARTO:** Que en los estatutos de la Asociación se establece que la Asamblea General Ordinaria se
21 realizará en la segunda quincena del mes de abril del año que corresponda, siendo que para este año
22 la Asamblea se ha programado para el día viernes 26 de abril.
23

24 **QUINTO:** Que en vista de que el Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas carece de un lugar
25 propio, que albergue a todas las asociadas que tradicionalmente acuden a la asamblea, se hace
26 necesario solicitar un espacio, por lo que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de
27 comisión:
28

29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
30 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
31 Municipal y el Plan de Desarrollo Cantonal Escazú 2007-2017, se dispone: **PRIMERO:** Se acuerda
32 autorizar el uso de la Sala de Sesiones Dolores Mata, para el día 26 de abril a partir de las 17 horas, a
33 fin de que la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas realice la Asamblea General
34 Ordinaria de asociadas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
35 de su cargo”.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
38 presentada. Se aprueba por unanimidad.
39

40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.
42

43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.
45

1 **ACUERDO AC-130-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
2 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y**
3 **13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Plan de**
4 **Desarrollo Cantonal Escazú 2007-2017, se dispone: PRIMERO: Autorizar el uso de la Sala**
5 **de Sesiones Dolores Mata, para el día 26 de abril a partir de las 17 horas, a fin de que la**
6 **Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazucoñas realice la Asamblea General Ordinaria de**
7 **asociadas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su**
8 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
9

10 **Inciso 2. Moción orientada a crear una Comisión Especial para la Modificación al Reglamento**
11 **a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.**
12

13 La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente moción:
14

15 **CONSIDERANDO:**
16

17 **PRIMERO:** Que días atrás se presentaron a este Concejo, patentados y patentadas del cantón que
18 comercializan bebidas alcohólicas, a efecto de hacer algunas observaciones en torno al Reglamento a
19 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, aprobado por este
20 Concejo Municipal en febrero anterior.
21

22 **SEGUNDO:** Que en varias reuniones que ha tenido la Comisión de Asuntos Jurídicos, funcionarios y
23 funcionarias de la Administración y dichos patentados y patentadas, se acordó conformar una
24 Comisión Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal, para
25 que de esa Comisión salga una propuesta de reforma al Reglamento, contemplando las observaciones
26 realizadas por los munícipes, siempre y cuando dichas observaciones y planteamientos tengan un
27 sustento legal y técnico.
28

29 **TERCERO:** Que de acuerdo a lo que se ha venido hablando, esta Comisión estará conformada por
30 los tres integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a saber Max Gamboa, Pedro Toledo y
31 Rosemarie Maynard y las siguientes personas en calidad de Asesoras: el Asesor Legal del Concejo,
32 los funcionarios municipales: Shirley Garbanzo, Directora del Macro Proceso Hacendario, Patricia
33 Chaves, Coordinadora del Proceso de Asuntos Jurídicos, Chintya Ávila, del Proceso de Patentes y
34 Carlos Morales, del Proceso de Cobros. Por otra parte, los patentados han designado entre ellos a
35 personas que fungirán también como asesores y que representan cada una de ellas a una categoría de
36 comercio.
37

38 Por lo anterior se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:
39

40 **“SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política, 11 de la Ley de Administración Pública y 49 del Código Municipal, Primero: Se acuerda
42 crear la “Comisión Especial para la modificación al Reglamento a la Ley de Regulación y
43 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, cuyo objetivo será valorar las
44 observaciones presentadas por los patentados y las patentadas que comercializan bebidas con
45 contenido alcohólico y analizar las propuestas plateadas por la Administración Municipal, a efecto de

1 modificar el citado Reglamento en lo que corresponda y sea viable técnica y jurídicamente. Segundo:
2 Se solicita al Presidente Municipal proceder a integrar dichas comisión. Notifíquese este acuerdo al
3 señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
6 presentada. Se aprueba por unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
12 Se aprueba por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-131-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
15 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la**
16 **Ley de Administración Pública y 49 del Código Municipal, Primero: Se acuerda crear la**
17 **“Comisión Especial para la modificación al Reglamento a la Ley de Regulación y**
18 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, cuyo objetivo será valorar las**
19 **observaciones presentadas por los patentados y las patentadas que comercializan bebidas con**
20 **contenido alcohólico y analizar las propuestas plateadas por la Administración Municipal, a**
21 **efecto de modificar el citado Reglamento en lo que corresponda y sea viable técnica y**
22 **jurídicamente. Segundo: Se solicita al Presidente Municipal proceder a integrar dichas**
23 **comisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.**
24 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **Inciso 3. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día miércoles 17 de abril de 2013.**

27
28 La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente moción:

29
30 **CONSIDERANDO:**

31
32 -Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Elaboración de Planes de Gestión
33 Ambiental en el Sector Público de Costa Rica, Decreto Ejecutivo número 33889-MINAE y en “La
34 Guía para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental (PGAI) en el Sector Publico de Costa
35 Rica, Decreto Ejecutivo número 36499-S-MINAET, la Municipalidad está en lo obligación de
36 realizar un diagnóstico ambiental institucional, que incluye el estado de las instalaciones municipales.

37
38 -Que La Municipalidad realizó una contratación resultando adjudicada la empresa CEGESTI, a fin
39 de que brindara acompañamiento y asesoría a una comisión designada al efecto, la cual elaboró un
40 Plan de Gestión Ambiental Institucional, que incluye el diagnóstico realizado, un plan de acción para
41 subsanar las anomalías y deficiencias encontradas, así como una Política Ambiental de la Institución.

42
43 -Que dicho plan debe ser presentado ante la Dirección de Gestión Ambiental del MINAET, pero de
44 previo a remitirlo, el Concejo Municipal debe tomar un acuerdo para aprobarlo.

45

1 -Que es importante que el Concejo conozca el documento, en vista de que a raíz del diagnóstico
2 realizado hay que realizar algunas inversiones tendientes a mejorar las condiciones actuales de las
3 instalaciones municipales.

4
5 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
9 **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 17 de abril de 2013 a las 7 p.m., en la
10 Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Proceso de Contraloría Ambiental y personeros de la
11 empresa CEGESTI, realicen una presentación a este Concejo sobre el Plan de Gestión Ambiental
12 Institucional y se proceda a conocer una moción para que el Concejo Municipal imparta aprobación a
13 este Plan y a la Política Ambiental formulada dentro del mismo. Notifíquese este acuerdo al señor
14 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

15
16 El Alcalde Municipal solicita se incluya en el orden del día de esa sesión la atención a los señores de
17 la empresa Acción Sinérgica Consultores, para presentar el resultado de la Consultoría “Revalidación
18 del Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 y la Actualización del Plan Estratégico Municipal.

19
20 Atendiendo la solicitud del Alcalde, la moción presentada se modifica de la siguiente manera:

21
22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
24 **SE ACUERDA:** Primero: Realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 17 de abril de 2013 a las
25 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Proceso de Contraloría Ambiental y
26 personeros de la empresa CEGESTI, realicen una presentación a este Concejo sobre el Plan de
27 Gestión Ambiental Institucional y se proceda a conocer una moción para que el Concejo Municipal
28 imparta aprobación a este Plan y a la Política Ambiental formulada dentro del mismo. Notifíquese
29 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo. **SEGUNDO:** Incluir
30 como segundo punto en el orden del día, atención a los señores de la empresa Acción Sinérgica
31 Consultores, para presentar el resultado de la Consultoría “Revalidación del Plan de Desarrollo
32 Cantonal 2007-2017 y la Actualización del Plan Estratégico Municipal”.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-132-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y**
42 **27 inciso f) del Código Municipal, SE ACUERDA:** Primero: Realizar una sesión extraordinaria
43 **el día miércoles 17 de abril de 2013 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de**
44 **que el Proceso de Contraloría Ambiental y personeros de la empresa CEGESTI, realicen una**
45 **presentación a este Concejo sobre el Plan de Gestión Ambiental Institucional y se proceda a**

1 **conocer una moción para que el Concejo Municipal imparta aprobación a este Plan y a la**
2 **Política Ambiental formulada dentro del mismo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
3 **Municipal en su despacho para lo de su cargo. SEGUNDO: Incluir como segundo punto en el**
4 **orden del día, atención a los señores de la empresa Acción Sinérgica Consultores, para**
5 **presentar el resultado de la Consultoría “Revalidación del Plan de Desarrollo Cantonal 2007-**
6 **2017 y la Actualización del Plan Estratégico Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO**

8
9 **Inciso 4. Moción orientada a la realización de una campaña tendiente a fomentar la cultura de**
10 **recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de los residuos.**

11
12 La regidora Amalia Montero presenta la siguiente moción, la cual es suscrita por los regidores Daniel
13 Langlois y Ricardo Marín y las regidoras Amalia Montero y Diana Guzmán.

14
15 **CONSIDERANDO:**

16
17 **Primero:** Que la Ley para la Gestión Integral de Residuos número 8839, establece en el artículo 5°:
18 “Artículo 5.- Principios generales: Los siguientes principios generales fundamentan la gestión
19 integral de residuos:

20
21 [...] g) Deber de informar: las autoridades competentes y las municipalidades tienen la obligación de
22 informar a la población por medios idóneos, sobre los riesgos e impactos a la salud y al ambiente
23 asociados a la gestión integral de residuos. Asimismo, los generadores y gestores estarán obligados a
24 informar a las autoridades públicas sobre los riesgos e impactos a la salud y al ambiente asociados a
25 estos.

26
27 h) Participación ciudadana: el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas tienen el
28 deber de garantizar y fomentar el derecho de todas las personas que habitan la República a participar
29 en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a
30 mejorar el medio ambiente”.

31
32 **Segundo:** Que en la Ley supra citada se indica en el artículo 8 como una de las funciones de las
33 municipalidades:

34
35 “j) promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del
36 cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios
37 públicos y de gestión integral de residuos”.

38
39 **Tercero:** Que si bien la Municipalidad ha hecho acciones importantes y valiosas para sensibilizar a la
40 población en el tema de separación y disposición de materiales valorizables, como por ejemplo la
41 emisión de “brochures” o capacitaciones en los centros educativos, estos esfuerzos han resultado
42 insuficientes para lograr el cometido propuesto.

43
44 **Cuarto:** Que esta situación se ha podido evidenciar con la visita realizada al Centro de Acopio por
45 parte de una Comisión Especial integrada por regidores y regidoras del Concejo, quienes constataron

1 que efectivamente la población escazucaña no ha tomado conciencia de la importancia de la
2 separación de los residuos. Esto por cuanto los materiales valorizables se disponen muchas veces
3 mezclados, sucios e incluso se disponen en las bolsas, residuos de comida y desechos de toda clase.

4
5 **Quinto:** Que la citada Ley para la Gestión Integral de Residuos establece en su artículo 39 que los
6 generadores de residuos, sea los y las habitantes del cantón, “estarán obligados a separarlos,
7 clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final, en las
8 condiciones en que determinen los reglamentos respectivos”. A este respecto se evidencia que, el
9 reciclaje no es una situación voluntaria, sino que constituye una obligación ciudadana para la
10 preservación del medio ambiente.

11
12 **Sexto:** Que en ese sentido resulta de vital importancia que la Municipalidad lleve a cabo una
13 campaña masiva y agresiva, tendiente a sensibilizar a la población en general y no sólo al
14 estudiantado. Se debe enseñar a los ciudadanos y ciudadanas como disponer de los residuos, de
15 manera tal que el proceso de recolección, separación y disposición de los materiales reciclables,
16 resulte mucho más eficiente.

17
18 Por lo anterior presentamos la siguiente moción:

19
20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, 2,
22 5, 8 y 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, se acuerda: **PRIMERO:** Solicitar a la
23 Administración, en la persona del señor Alcalde, que en el siguiente presupuesto extraordinario o
24 modificación presupuestaria, se incluya una partida para la realización de una campaña masiva de
25 sensibilización, dirigida a todos los y las habitantes del cantón de Escazú, tendiente a fomentar la
26 cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de los
27 residuos. **SEGUNDO:** Que a tal efecto, la Administración comisione al Proceso de Gestión
28 Ambiental para que elabore los requerimientos de dicha contratación, procurando que la campaña
29 dicha sea de impacto y facilite la efectiva disposición final de los residuos. Comuníquese este
30 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
33 presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
39 Se aprueba por unanimidad.

40
41 **ACUERDO AC-133-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
42 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
43 la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, 2, 5, 8 y 39 de la
44 Ley para la Gestión Integral de Residuos, se acuerda: **PRIMERO:** Solicitar a la
45 Administración, en la persona del señor Alcalde, que en el siguiente presupuesto extraordinario

1 o modificación presupuestaria, se incluya una partida para la realización de una campaña
2 masiva de sensibilización, dirigida a todos los y las habitantes del cantón de Escazú, tendiente a
3 fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión
4 integral de los residuos. **SEGUNDO:** Que a tal efecto, la Administración comisione al Proceso
5 de Gestión Ambiental para que elabore los requerimientos de dicha contratación, procurando
6 que la campaña dicha sea de impacto y facilite la efectiva disposición final de los residuos.
7 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9
10 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
11 **ESTOS.**

12
13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-06-13.**

14
15 “Al ser las 18: 00 horas del lunes 15 de abril del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión
16 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
17 **y PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES.** Se encuentran presentes las
18 regidoras Rosmarie Maynard, Amalia Montero e Ivon Rodríguez. Asimismo, se encuentran presentes
19 el señor Arnoldo Barahona Cortes, **ALCALDE MUNICIPAL**, la Licda. Bernardita Jiménez
20 Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO** y la Licda.
21 Maribel Calero Araya, **ENCARGADA CONTROL DE PRESUPUESTO.**

22
23 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el Presupuesto Extraordinario No. 3-2013 por la suma de
24 ¢44.526.132.00 Presupuesto ingresos y egresos rebajar y la suma de ¢2.376.258.061.00 Presupuesto
25 ingresos y egresos aumentar. Las señoras Amalia Montero, Rosmarie Maynard e Ivon Rodríguez,
26 presentan varias consultas sobre ciertos recursos asignados en dicho documento presupuestario, que
27 fueron atendidas por el señor Arnoldo Barahona Cortés. Asimismo, la señora Bernardita Jiménez
28 Martínez, indica que el día de hoy fue visitada por el señor Braulio Picado Villalobos, funcionario de
29 COSEVI, el cual vino a realizar una conciliación de saldos sobre los aportes recibidos por la
30 Municipalidad por concepto de seguridad vial, el cual señala que conforme se establece en el artículo
31 15 de la Ley de Administración Vial No. 6324, todos los proyectos en seguridad vial que lleven a
32 cabo las Municipalidades tendrán que desarrollarse en coordinación con la Dirección General de
33 Ingeniería de Transito. Consultado dicha disposición con el Ing. Cristiam Montero, indica que esa
34 coordinación no lo ha realizado con esa Dirección de Ingeniería, por lo que el señor Picado indica
35 que al no estar solicitada a esa Institución, las inversiones en seguridad vial realizadas por la
36 Municipalidad no pueden ser reconocidas, por lo que esos recursos deben ser devueltas al fondo
37 específico de seguridad Vial de la Municipalidad de Escazú para posteriormente puedan ser invertidas
38 en otro proyecto según la finalidad de esos recursos. La Licda. Jiménez indica que de acuerdo a
39 detalle presentado por el señor Picado sobre los ingresos recibidos desde el año 1993 es por la suma
40 de ¢47.572.740.000.00 menos la suma de ¢6.556.586.86 que si fueron solicitados en el año 2000,
41 quedando un saldo por la suma de ¢41.016.153.14. En virtud de lo anterior, la señora Jiménez
42 solicita a la comisión en pleno rebajar dicho rubro del superávit libre incorporado en el presupuesto
43 extraordinario No. 3-2013 dentro del presupuesto de ingresos aumentar y rebajar del Proyecto
44 “Diseño de planos constructivos del Polideportivo de Escazú” por la suma de ¢41.017.000.00,
45 quedando el proyecto en cuestión por la suma de ¢256.023.677.00 a ¢215.006.677.00. Lo anterior,

1 por cuanto se debe ajustar la liquidación presupuestaria y dejar el fondo de seguridad vial por la suma
2 de ¢41.016.153.14 dentro del superávit específico de la Municipalidad para luego poderlo
3 presupuestar en un proyecto de seguridad vial. Los miembros de la comisión están de acuerdo en
4 dicho ajuste.

5

6 Una vez analizado y discutido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución
9 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos No. 1-2012-DC-DFOE, publicado
10 en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre
11 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de
12 abril del 2010, ajustar en el Presupuesto Extraordinario No. 3-2013 de la siguiente manera:
13 **PRIMERO:** Rebajar del Presupuesto de Ingresos Aumentar la suma de ¢41.017.000.00 en el renglón
14 presupuestario No. 3.3.1.0.00.0.0.0.000 Superávit libre de la partida presupuestaria No.
15 3.3.0.0.00.0.0.0.0.000 Recursos de vigencias anteriores. **SEGUNDO:** Rebajar en el Programa III-
16 Inversiones, grupo 06-Otros Proyectos, partida presupuestaria 1-Servicios, grupo de subpartida 1.04-
17 Servicios de gestión y apoyo, proyecto Diseño de planos del Polideportivo de Escazú la suma de
18 ¢41.017.000.00. **TERCERO:** Aprobar el presupuesto extraordinario NO. 3 en el presupuesto de
19 ingresos rebajar por la suma de ¢44.526.132.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil
20 ciento treinta y dos colones exactos) y en el presupuesto de ingresos aumentar por la suma de
21 ¢2.335.241.061.00 (dos mil trescientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil sesenta
22 y un colones exactos).

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28 Se aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-134-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del
31 Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto
32 Públicos No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de
33 marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad
34 de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de abril del 2010, **SE ACUERDA:** Ajustar en el
35 Presupuesto Extraordinario No. 3-2013 de la siguiente manera: **PRIMERO:** Rebajar del
36 Presupuesto de Ingresos Aumentar la suma de ¢41.017.000.00 en el renglón presupuestario No.
37 3.3.1.0.00.0.0.0.000 Superávit libre de la partida presupuestaria No. 3.3.0.0.00.0.0.0.0.000
38 Recursos de vigencias anteriores. **SEGUNDO:** Rebajar en el Programa III-Inversiones, grupo
39 06-Otros Proyectos, partida presupuestaria 1-Servicios, grupo de subpartida 1.04- Servicios de
40 gestión y apoyo, proyecto Diseño de planos del Polideportivo de Escazú la suma de
41 ¢41.017.000.00. **TERCERO:** Aprobar el presupuesto extraordinario NO. 3 en el presupuesto de
42 ingresos rebajar por la suma de ¢44.526.132.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos veintiséis
43 mil ciento treinta y dos colones exactos) y en el presupuesto de ingresos aumentar por la suma
44 de ¢2.335.241.061.00 (dos mil trescientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil
45 sesenta y un colones exactos)”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presente”.

2

3 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-14-13.**

4

5 “Al ser las dieciocho horas del día lunes 15 de abril del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
6 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
7 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
8 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
9 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
10 Legal del Concejo Municipal.

11

12 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio PSC-0299-2013 suscrito por el Ing. David Umaña Corrales,
13 Jefe Proceso de Servicios Comunales, dirigido al señor Pedro López Angulo.

14

15 **A.- ANTECEDENTES:**

16

17 **1-** Que el oficio en conocimiento, fue recibido el día 02 de abril en la Secretaría Municipal, e ingresó
18 en correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 154-13, Acta 231-13, con el número
19 110-13 Interno.

20

21 **2-** Que dicho documento refiere que la petición del señor López Angulo y los antecedentes que
22 existen en archivos, se trasladan al Concejo Municipal para conocimiento de la petición.

23

24 **3-** Que al oficio en cuestión **solamente** se le anexa una nota suscrita por el señor Pedro López Angulo
25 dirigida a la Junta Administradora del Cementerio de San Antonio de Escazú, en la que se consigna
26 que la Junta “...no resolvió nada, ni me contestó, guardando silencio administrativo, por lo cual doy
27 por agotada la vía administrativa y procederé en vía judicial...lo único que han hecho es evadir mi
28 derecho y entorpecer que pueda presentar la acción correspondiente. Si la Junta que designaron no
29 cumple la Municipalidad es la responsable...”. Sin que se puntualice en que consiste la petición, ni se
30 extraiga posibilidad alguna de entender de qué se trata el asunto.

31

32 **3-** Que el inciso 3) del numeral 261 de la Ley General de la Administración Pública refiere en cuanto
33 al tema del vencimiento de términos sin comunicación de resolución expresa, lo siguiente:

34

35 “3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución expresa, se entenderá
36 rechazado el reclamo o petición del administrado en vista del silencio de la Administración, sea para
37 la interposición de los recursos administrativos procedentes o de la acción contenciosa en su caso,
38 esto último en los términos y con los efectos señalados por la Código Procesal Contencioso-
39 Administrativo”.

40

41 **B.- RECOMENDACIÓN:**

42

43 Habiéndose estudiado el oficio en conocimiento, así como la nota adjunta., y siendo que a pesar de
44 que el oficio indica: “... que mediante la presente misiva, su petición y antecedentes que existen en
45 nuestros archivos, se traslada al Concejo Municipal...”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos no ha

1 recibido ningún expediente conteniendo antecedentes ni peticiones, sino solamente la nota del señor
2 López Angulo dirigida a la Junta Administradora del Cementerio de San Antonio de Escazú, que
3 tampoco define petición alguna. Por lo que siendo imposible resolver sobre un asunto que no se
4 define, se recomienda solicitar al “Proceso” remitente, que defina el asunto e incluya la
5 documentación pertinente. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 y 261.3 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) del Código
9 Municipal; 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su
10 Organización; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-13 de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
12 esta decisión se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal, para que el Proceso de
13 Servicios Comunes defina el objeto de su oficio PSC-0299-2013 e incluya la documentación
14 pertinente. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-014-13
15 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
21 Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-135-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
24 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 261.3 de la Ley General de la Administración Pública;
25 13 inciso i) del Código Municipal; 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los
26 Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización; y siguiendo las recomendaciones
27 contenidas en el dictamen número C-AJ-014-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
28 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone:
29 SOLICITAR a la Administración Municipal, para que el Proceso de Servicios Comunes
30 defina el objeto de su oficio PSC-0299-2013 e incluya la documentación pertinente. Notifíquese
31 este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-014-13 al señor Alcalde
32 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO**

34
35 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio PCV-031-2013-INT, suscrito por el Ing. Julián Morales Díaz,
36 Coordinador del Proceso Catastro y Valoraciones, transfiriendo expediente de avalúo administrativo
37 AV16781, en atención al Acuerdo AC-23-13.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que mediante Acuerdo AC-23-13 se dispuso: “...*DE PREVIO a entrar a conocer del Recurso de*
42 *Apelación incoado por la señora Rosa Haydeé Jiménez Corrales contra la Resolución O.V.M.E.-004-*
43 *2013 del Proceso Catastro y Valoraciones, SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal para que*
44 *diligencie la remisión la remisión del correspondiente expediente administrativo del Avalúo AV-*
45 *16781. Notifíquese este acuerdo a la señora Jiménez Corrales al fax 2228-8944, y asimismo al señor*

1 *Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”*
2

3 **2-** Que mediante el oficio en conocimiento se remite el expediente administrativo del Avalúo AV-
4 16781, por lo que cumplido con el requisito solicitado “de previo” se procede a conocer del
5 **RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN O.V.ME.-004-2013**, formulado por
6 la señora **ROSA HAYDEÉ JIMÉNEZ CORRALES** con cédula de identidad número 1-0383-0703,
7 resolución que conoció del Recurso de Revocatoria incoado contra el avalúo administrativo AV-
8 16781 realizado a la finca inscrita en el Registro Público de San José, bajo folio real número 510519-
9 000.

10

11 **B.- RESULTANDO:**

12

13 **1-** Con fecha 22 de noviembre del 2012, el perito valuador: Ing. Alonso Santamaría Corrales, del
14 Proceso de Catastro SIG y Valoraciones de esta Municipalidad de Escazú, realizó el avalúo de oficio
15 AV 16781 sobre las finca inscrita finca 1510519-000, propiedad de la apelante, resultando un valor
16 total de ¢286.271.913,20 (Doscientos ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil novecientos
17 trece colones con 20/100 céntimos).

18

19 **2-** Que el día cinco de diciembre del dos mil doce, se entregó la Propuesta de Regularización del
20 avalúo AV 16781, (según artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) sobre el
21 valor de la propiedad, lo cual rola a folios 007 y 008 del expediente administrativo.

22

23 **3-** Que con fecha seis de febrero del dos mil doce, se notificó el avalúo AV 16781, conforme a los
24 artículos 14 y 15 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas,
25 misma que es visible a folios 009 y 010 del expediente.

26

27 **4-** Que con fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, la señora Rosa Haydeé Jiménez Corrales,
28 presenta Recurso de Revocatoria contra el avalúo administrativo AV 16781, con el siguiente
29 argumento central:

30

31 *“No estoy de acuerdo con dicho avalúo debido a que manifiesta el Ingeniero Santamaría que hay*
32 *cañería, electricidad, alcantarillado, alumbrado público y teléfono. Con todo respeto debo aclarar*
33 *que el Ing. Santamaría no fue a realizar una inspección a mi propiedad, ya que además de ser bien*
34 *quebrada no cuenta con ninguno de los servicios que el profesional apunta.”*

35

36 **5-** Que dicho Recurso de Revocatoria fue conocido mediante la Resolución O.V.M.E.-004-2013, que
37 consideró:

38

39 I. Que al analizar la ubicación de la finca inscrita bajo el folio real N° 1510519-000, la misma se
40 localiza en la zona homogénea 102-03-U18 El Cocoy (zona urbana que cuenta con todos los servicios
41 básicos) según el Mapa de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú,
42 adicionalmente corresponde a una Zona Residencial Baja Densidad que cuenta con todos los
43 servicios básicos para una zona residencial (disponibilidad de cañería, alumbrado público,
44 electricidad y teléfono). El proceso de valoración contempla la disponibilidad de los servicios con
45 que pueden contar los predios sin construcciones como es el caso y/o los servicios con que ya cuentan

1 los predios, razón por la cual el Ing. Santamaría establece que la zona de valoración contempla los
2 servicios registrados en el informe de avalúo, con respecto al alcantarillado es un error de forma que
3 quedara marcado, ya que el mismo no afecta en el proceso de cálculo del valor del predio.

4
5 II. El avalúo AV 16781, fue confeccionado bajo los parámetros establecidos por el Órgano de
6 Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda mediante la utilización del Mapa de
7 Valores de Terreno por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú 2011, publicado en el Diario
8 Oficial La Gaceta N° 30 del 10 de febrero del 2012.

9
10 *III. De conformidad al artículo 10 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, se*
11 *determina una multa total de ¢632.894,38 (Seiscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro*
12 *colones con 38/100 céntimos), lo anterior por la no presentación de la Declaración de Bienes*
13 *Inmuebles en tiempo y forma.*

14
15 **6-** Que mediante Resolución O.V.M.E.-004-2013 de las quince horas cinco minutos del veinte de
16 febrero del dos mil trece, la oficina de Catastro del Proceso de Catastro y Valoraciones de la
17 Municipalidad de Escazú, resolvió en lo pertinente:

18
19 *“Rechazar el Recurso de Revocatoria contra el avalúo administrativo AV 16781, con fundamento en*
20 *los considerandos I, II y III. Mantener el avalúo AV 16781 en el monto de ¢286.271.913,20*
21 *(doscientos ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil novecientos trece colones con 20/100*
22 *céntimos). Se determina la multa por no presentación de la declaración de bienes inmuebles en*
23 *¢632.894,38”.*

24
25 **7-** Que mediante libelo recibido el día miércoles 13 de marzo 2013, suscrito por la señora ROSA
26 HAYDEÉ JIMÉNEZ CORRALES, presentó RECURSO DE APELACIÓN contra la RESOLUCIÓN
27 O.V.M.E.-004-2013. Mismo que por haberse incoado en tiempo y forma se procede a conocer.

28
29 **C.-ARGUMENTOS DEL RECURSO DE APELACION PLANTEADO:**

30
31 La apelante argumenta en contra de la resolución básicamente lo siguiente:

32
33 **1)** Que no está de acuerdo con el avalúo debido a que manifiesta el Ingeniero Santamaría que hay
34 cañería, electricidad, alcantarilla, alumbrado público y teléfono; y que el Ing. Santamaría no fue a
35 realizar una inspección a su propiedad, ya que esta además de ser muy quebrada, no cuenta con
36 ninguno de los servicios que el profesional apuntó.

37
38 **2)** Que la resolución recurrida, aunque manifiesta haber sido realizada conforme a los parámetros
39 establecidos por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda para la zona
40 homogénea 102-03-U18; en realidad esa zona comprende una variedad heterogénea de propiedades
41 donde existen lotes desde los trescientos metros hasta de aproximadamente dos hectáreas o más, así
42 como lotes con y sin servicios públicos, con accesos de lastre y pavimentados. Argumentando que es
43 de conocimiento general que una propiedad con las dimensiones y las características de la propiedad
44 objeto de la presente objeción nunca se podrá valorar el metro cuadrado como su fuera un lote
45 pequeño con buen acceso y con todos los servicios básicos.

1 3) Que presentó Declaración de Bienes Inmuebles valorando su propiedad en OCHENTA Y DOS
2 MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS COLONES,
3 (¢82,745,400.00), suma que considera “es la verídica de acuerdo con la realidad física”.

4
5 4) Que el acceso a su propiedad, si bien es cierto que en el plano aparece como calle pública, según el
6 Proceso de Catastro y Valoraciones es Servidumbre y está conformada de tierra y lastre.

7
8 5) Que como petitoria final solicita: “...se anule el avalúo AV-16781 por no apearse a la realidad
9 física de mi propiedad.”

10
11 **D.-ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURSOS:**

12
13 En términos generales se aprecia que los argumentos contenidos en el recurso de apelación en
14 conocimiento, fueron debidamente contestados en la resolución impugnada con que se le rechazó el
15 recurso de revocatoria; en donde quedó claro que no se trataba de sí su propiedad utiliza o no los
16 servicios públicos citados, sino de que la zona homogénea 102-03-U18 cuenta con la disponibilidad
17 de tales servicios, para ser utilizados a discrecionalidad de los vecinos.

18
19 Así como que la determinación de la zona “homogénea” es dada mediante un criterio técnico
20 regulado por el “Órgano de Normalización Técnica” de conformidad con el artículo 12 de la Ley de
21 Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509, y no por apreciaciones subjetivas de la realidad física de la
22 zona.

23
24 Por lo que dichos argumentos no son de recibo toda vez que los mismos, carecen de verdadero
25 asidero fáctico y jurídico, como para ser acogidos, ya que no constituyen argumentos de fondo en
26 contra del avalúo realizado por el experto en la materia, sino que se limitan a ser comentarios
27 subjetivos, sin sentido jurídico, ni tampoco respaldo alguno en la materia propia del análisis, como
28 corresponde al tenor de la doctrina contenida en el numeral 16 de la Ley General de la
29 Administración Pública, como para poder ser atendibles.

30
31 Al respecto debe tomarse en cuenta que el avalúo se confeccionó de acuerdo a las disposiciones
32 establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la aplicación de plataformas de valores:
33 Planos de “Zonas Homogéneas” publicados en La Gaceta No 30 página 77 del 10 de febrero del
34 2012, que se encuentran disponibles en la Oficina de Valoraciones.

35
36 Resulta adecuado citar lo consignado en el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
37 N°7509:

38
39 “Artículo 12.- Creación del Órgano de Normalización Técnica. Créase el Órgano de Normalización
40 Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un órgano técnico
41 especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión
42 y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional;
43 además, optimizar la administración del impuesto. El Órgano de Normalización Técnica tendrá las
44 siguientes atribuciones:

45

- 1 a) Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las
2 municipalidades.
3
4 b) Mantener coordinación estricta con las municipalidades y el Catastro Nacional, para
5 desarrollar en forma óptima la valoración.
6
7 c) Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y
8 estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos,
9 factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción,
10 equipamiento urbano y servicios públicos del terreno. El detalle de los métodos que emane del
11 Órgano de Normalización Técnica se regulará en el Reglamento de la presente Ley.
12
13 d) Analizar y recomendar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades, con el
14 objeto de aplicar las correcciones necesarias.
15
16 e) Conocer de otros asuntos que las leyes y los reglamentos le señalen.
17

18 Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, anualmente las municipalidades deberán publicar, en
19 La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte
20 el Órgano de Normalización Técnica”.

21
22 De lo anterior tenemos que claramente la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tratándose de la
23 valoración de inmuebles, sujetó a las municipalidades a la observancia de los criterios técnicos que
24 emite un órgano especializado en la materia.
25

26 A mayor abundamiento la Procuraduría General de la República mediante su Dictamen C- 339-2003
27 ha manifestado:
28

29 En ese orden de ideas, debe destacarse que los criterios emitidos por el ONT, de conformidad con lo
30 dispuesto en la Ley, son parámetros o lineamientos de valoración, elaborados de acuerdo a un estudio
31 técnico, y que obligatoriamente deberán ser utilizados por las municipalidades al realizar los avalúos
32 - a través de los valuadores competentes de conformidad con la Ley - para poder determinar el valor
33 de un bien inmueble ubicado en una determinada zona.
34

35 Interesa señalar que la consulta planteada está directamente relacionada con lo dispuesto en el
36 supracitado artículo 16 de la Ley N° 7509, el cual hace referencia a la facultad de la Administración
37 Tributaria de corregir la valoración individual realizada por el sujeto pasivo en la respectiva
38 declaración. Dicha disposición necesariamente debe ser entendida en armonía con el concepto de
39 "valoración" definido en el supracitado artículo 10 bis de ese cuerpo normativo. De manera que, las
40 valoraciones individuales efectuadas por las municipalidades en el supuesto previsto en el señalado
41 artículo 16, por imperativo de la Ley deberán utilizar los parámetros de valoración emitidos por el
42 ONT. Lo anterior, en virtud de que la intención plasmada por el legislador en la Ley N° 7729, fue
43 crear un órgano técnico especializado, para garantizar una mayor precisión y homogeneidad en la
44 determinación de los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; ello con el fin de
45 optimizar la administración del impuesto, en beneficio de las municipalidades. Así las cosas, de

1 acuerdo a la letra de la Ley, no tendría cabida que esos valores de referencia fuesen modificados de
2 forma discrecional por cada municipalidad según políticas locales, pues con esa práctica, no prevista
3 en la Ley, dichos entes municipales se estarían arrogando atribuciones que no les son propias.

4
5 Así las cosas, por disposición expresa del legislador, el ONT, de acuerdo al artículo 12 inciso a) de la
6 Ley bajo análisis, es quien ostenta la competencia para dictar las pautas generales que deberán seguir
7 las municipalidades en materia de valoración de inmuebles para fines tributarios. Esa competencia se
8 ve reforzada por lo dispuesto en el inciso d) del referido artículo 12, mediante el cual se le confiere al
9 ONT la atribución de comprobar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades. Aunado
10 a esa atribución, el último párrafo de esa misma norma establece que las municipalidades se
11 encuentran compelidas a publicar en La Gaceta y en un diario de publicación nacional los criterios y
12 disposiciones generales dictados por el ONT. Tal obligación claro está, tiene como fin el brindar
13 seguridad jurídica a los sujetos pasivos, con relación a los parámetros y métodos generales que serán
14 utilizados para la valuación de inmuebles, asegurando con ello la aplicación de criterios uniformes y
15 técnicos que no dejen margen a la arbitrariedad.

16
17 Así mismo la Sala Constitucional mediante su resolución No 2011-003075 de las catorce horas y
18 cincuenta y ocho minutos del nueve de marzo del dos mil once estableció:

19
20 *“C.- La ONT ejerce una competencia nacional. En el caso que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de*
21 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles, crea un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio*
22 *de Hacienda, con lo que existe un cambio de competencia dentro de la estructura del Estado central*
23 *para crear un órgano técnico especializado, que tiene sus fines debidamente establecidos en la ley, y*
24 *que como se acusa en la acción, se traduce en un asesor obligado de las municipalidades. La ley*
25 *consecuentemente transfiere o cambia las competencias dentro del Poder Ejecutivo, pero sin*
26 *abandonar su estructura central que es la que cuenta con personalidad jurídica propia y patrimonio*
27 *propio, lo que la diferencia de la descentralización, que si genera una persona jurídica y patrimonio*
28 *distinto al Estado central, además de que se les dota de autonomía. Cuando el constituyente*
29 *descentraliza el Estado, como en el caso de las municipalidades, ciertamente transfiere el ejercicio*
30 *de atribuciones en forma exclusiva, privativa y no concurrente en cuanto le ha otorgado autonomía,*
31 *a un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual, correlativa y de modo*
32 *proporcionado, quedan disminuidos los poderes del Estado central. En principio las competencias*
33 *transferidas consecuentemente no se deben repetir, reiterar o sobreponer, para efectos de lograr una*
34 *mejor eficiencia, eficacia y uso racional de recursos, pero por estas mismas razones, existirán*
35 *ciertas formas de control y de dirección que les atañe. La Sala ha aceptado que cuando el impuesto*
36 *es producto de la actividad ordinaria del legislador, aun con el fin de dotar a los municipios de*
37 *recursos extraordinarios, con la creación de un impuesto nacional o regional o incluso de carácter*
38 *especial al gravar ciertas actividades para beneficiar varios municipios, su origen radica en la*
39 *potestad tributaria que deriva del Estado central. Esta es la situación que ocurre en el caso bajo*
40 *estudio. De ahí que se trata de un impuesto nacional. La tesis del Ministerio de Hacienda*
41 *precisamente radica en este argumento. La potestad tributaria o el poder de imposición –como lo*
42 *indica la Procuraduría- esta retenida en el Estado Central, aun cuando las Municipalidades tengan*
43 *la iniciativa de ley para obtener la autorización de impuestos, tasas y contribuciones especiales que*
44 *interesen a la localidad. En el criterio de la Sala, tales atribuciones impositivas Estatales y*
45 *Municipales están claramente deslindadas por la jurisprudencia de la Sala, y pueden coexistir, en el*

1 *sentido que el impuesto nacional con el destino específico lo establece el Estado Central a favor de*
2 *las Municipalidades, y la iniciativa tributaria municipal la establecen éstas a favor de si mismas,*
3 *sujetas a aprobación o autorización legislativa, aunque los impuestos municipales por ser de*
4 *iniciativa local conllevan una forma de control legislativo, pero no pueden ser modificadas por los*
5 *legisladores (por iniciativa municipal sentencias 1991-1631, 1774-4479 y como impuesto nacional*
6 *1999-5669, 2006-6589, entre otras). Consecuencia de la potestad de imperio del Estado al*
7 *establecer un impuesto nacional, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que afecta a las*
8 *propiedades independientemente de su localidad, es que debe crear un órgano nacional que permita*
9 *resguardar el cobro de tal impuesto dentro del modo más general posible a nivel nacional. De este*
10 *modo, atañe al Estado garantizar la fijación de parámetros de valores que deben considerarse*
11 *dentro de un contexto nacional, no local; aunque el impuesto haya sido creado con un destino*
12 *municipal ello no lo califica como un asunto de “intereses y servicios locales”, porque en el contacto*
13 *con la realidad se constata que lo que están en juego son intereses públicos mayores que impactan a*
14 *todo el país. **Los informes son claros al establecer la necesidad de no fragmentar los valores de las***
15 ***propiedades entre las distintas municipalidades, situación que efectivamente podría ocurrir si no***
16 ***existe un órgano que uniforme y estandarice valores de los terrenos en todo el país, o suministre***
17 ***modelos de depreciación, tasas de vida útil, etc.** Una valoración de las propiedades realizada de*
18 *forma separada por cada Administración Tributaria, irradiaría sus consecuencias negativas más*
19 *allá de la localidad. De ahí que, el Órgano de Normalización Técnica como órgano desconcentrado*
20 *garantiza una función técnica y ejerce una competencia nacional dentro de todo el aparato de la*
21 *Administración Pública, incluida la Municipal.*

22
23 ***D.- La creación del Órgano de Normalización Técnica materializa la universalidad de las cargas***
24 ***públicas, el derecho a la igualdad y no discriminación.** Además, de la potestad impositiva del*
25 *Estado, son fines legítimos constitucionales garantizar un cobro universal del impuesto nacional,*
26 *amparado al principio de igualdad y de no discriminación, y evitar asimetrías y consecuencias*
27 *negativas para el desarrollo equilibrado, armónico y razonable de todos los cantones del país. Como*
28 *lo definió la Sala anteriormente, el impuesto sobre los bienes inmuebles es un impuesto nacional, y*
29 *creó un órgano nacional para regular aspectos generales del tributo. A juicio de la Sala, además del*
30 *análisis que debe hacerse del respeto a la autonomía municipal, debe estar claro que existen*
31 *objetivos legítimos establecidos en la legislación que crea el Órgano de Normalización Técnica,*
32 *como lo es que se deban cumplir objetivos compatibles con los derechos fundamentales. De ahí que*
33 *debe solucionarse la cuestión de si la posición jurídica Municipal, al patrocinar los intereses locales*
34 *debilita los intereses nacionales. A juicio de la Sala, la formación de disposiciones generales, los*
35 *métodos de valoración, de coordinación inter-institucionales para efectos de optimizar el cobro del*
36 *impuesto de bienes inmuebles a nivel nacional, representan formas de expresión de intereses*
37 *nacionales, siendo necesario fijar criterios técnicos uniformes, entre las 81 municipalidades del país,*
38 *y evitar, consecuentemente, otro tanto de criterios diferentes de no existir estas reglas, con*
39 *repercusiones especulativas. En este sentido, el Estado central debe servir como árbitro para evitar*
40 *que entre las diferentes municipalidades existan disparidades graves, o que las marcadas asimetrías*
41 *que lógicamente existen entre los diferentes cantones del territorio nacional empeoren, al caer en*
42 *desuso métodos de valoración que no resultan vinculantes o porque pueden competir ruinosamente*
43 *para atraer inversiones en perjuicio de los vecinos y a su vez de los habitantes de la República.*
44 *Avanzar este tipo de políticas mantiene un afán de mantener un equilibrio o nivel de desarrollo*
45 *mediante los recursos extraordinarios recaudados por un impuesto nacional a las propiedades*

1 *inmuebles, lo suficientemente universal para compensar a los gobiernos más débiles permitiéndoles*
2 *una inversión pública que desarrolle la comunidad, tomando muy en cuenta la particular situación*
3 *de los municipales de cada cantón”.*

4
5 De lo anteriormente expuesto, colige esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que la Municipalidad
6 únicamente cumple con aplicar la metodología para realizar los avalúos de los bienes inmuebles, en
7 el entendido que son reglas establecidas científicamente para lograr con mayor precisión un fin
8 determinado y que incluye un orden y un método o forma de actuar; tales disposiciones generales de
9 valoración son establecidas por el Órgano de Normalización Técnica, para el uso común de las
10 municipalidades, a quienes también suministra los métodos de depreciación, tasas de vida útil totales
11 y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar los terrenos, los
12 factores técnicos y económicos que se deben considerar en cuanto a topografía, ubicación y
13 descripción de los inmuebles; es decir la teoría general acerca de los métodos y procedimientos para
14 que los valuadores puedan realizar los cálculos, razonamientos y operaciones necesarias para fijar el
15 valor del inmueble. Dicho de otra forma los criterios emitidos por el Órgano de Normalización
16 Técnica, son parámetros o lineamientos de valoración, elaborados de acuerdo a un estudio técnico,
17 que deben ser utilizados por las municipalidades al realizar los avalúos para poder determinar el
18 valor de un bien inmueble ubicado en una determinada zona.

19

20 **E.- RECOMENDACIÓN:**

21

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la correcta dinámica para impugnar un peritaje
23 profesional realizado bajo los lineamientos de valoración, elaborados por el Órgano de
24 Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, debe lograr explicitar fehacientemente cuáles
25 fueron los criterios aplicados de manera errónea, que incidieron indebidamente en la valoración final
26 recurrida; esto al tenor de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento a la Ley
27 de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H que al respecto refiere: “... *En ambos recursos, el*
28 *contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del*
29 *terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las*
30 *pruebas que fundamentan su reclamo”.*

31

32 Desde este punto de vista, ninguno de los argumentos esbozados por la apelante, tienen la fuerza
33 necesaria como para desvirtuar el avalúo realizado por el experto según los parámetros del Órgano de
34 Normalización Técnica, toda vez que se limitó a invocar criterios subjetivos en cuanto a que su
35 propiedad además de ser muy quebrada, no cuenta con ninguno de los servicios públicos consignados
36 señalados por el profesional como disponibles en la zona, así como que “la realidad física” de la zona
37 es heterogénea; sin que aportara la “forzosa” prueba de ninguno de sus dichos. Así las cosas, esta
38 Comisión considera que los argumentos de la apelante no son de recibo y por ende debe rechazarse su
39 impugnación.

40

41 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

42

43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
44 Política, 11, 13 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 10, 12, 17, 19 y 21 de la Ley
45 N° 7509 y sus reformas (Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles); 16, 33 y 34 del Reglamento a la

1 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H; la resolución O.V.M.E.-004-2013 de la
2 Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; el Dictamen C-339-2003 de la
3 Procuraduría General de la República; el voto 2011-003075 de la Sala Constitucional; y siguiendo las
4 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-13 de la Comisión de Asuntos
5 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
6 dispone PRIMERO: RECHAZAR en todos sus extremos el recurso de apelación formulado por la
7 señora ROSA HAYDEÉ JIMÉNEZ CORRALES con cédula de identidad número 1-0383-0703,
8 contra la resolución O.V.M.E.-004-2013 que rechazó el Recurso de Revocatoria contra el Avalúo AV-
9 16781 realizado a la finca inscrita en el Registro Público de San José con el número de folio real
10 510519-000, y que arrojó valor por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS
11 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS
12 (¢286,271,913.20); toda vez que no logró explicitar fehacientemente cuáles fueron los criterios
13 aplicados de manera errónea, que incidieron indebidamente en la valoración final recurrida, ni en
14 consecuencia aportó prueba; esto al tenor de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 33 del
15 Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H. SEGUNDO: Se advierte a la
16 apelante, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de
17 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el contribuyente podrá impugnar la resolución del Concejo
18 Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el
19 Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Notifíquese este acuerdo a la apelante al fax 2228-
20 8944 señalado para notificaciones, adjuntando copia en lo conducente del Dictamen CA-J-014-13.
21 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-136-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
30 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 16.1 de la Ley General de la Administración**
31 **Pública, 10, 12, 17, 19 y 21 de la Ley N° 7509 y sus reformas (Ley de Impuesto sobre Bienes**
32 **Inmuebles); 16, 33 y 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 27601-**
33 **H; la resolución O.V.M.E.-004-2013 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y**
34 **Valoraciones; el Dictamen C-339-2003 de la Procuraduría General de la República; el voto**
35 **2011-003075 de la Sala Constitucional; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
36 **dictamen número C-AJ-014-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
37 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone PRIMERO: RECHAZAR**
38 **en todos sus extremos el recurso de apelación formulado por la señora ROSA HAYDEÉ**
39 **JIMÉNEZ CORRALES con cédula de identidad número 1-0383-0703, contra la resolución**
40 **O.V.M.E.-004-2013 que rechazó el Recurso de Revocatoria contra el Avalúo AV-16781 realizado**
41 **a la finca inscrita en el Registro Público de San José con el número de folio real 510519-000, y**
42 **que arrojó valor por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS**
43 **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS**
44 **(¢286,271,913.20); toda vez que no logró explicitar fehacientemente cuáles fueron los criterios**
45 **aplicados de manera errónea, que incidieron indebidamente en la valoración final recurrida, ni**

1 en consecuencia aportó prueba; esto al tenor de lo establecido en el párrafo tercero del artículo
2 33 del Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H. **SEGUNDO:** Se
3 advierte a la apelante, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19
4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el contribuyente podrá impugnar la resolución
5 del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días
6 hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Notifíquese este acuerdo a la
7 apelante al fax 2228-8944 señalado para notificaciones, adjuntando copia en lo conducente del
8 Dictamen CA-J-014-13. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
9 despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-290-2013 del Despacho del Alcalde informando de
12 requerimiento del IMAS en cuanto a que se adicione el Acuerdo AC-560-10.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15
16 1- Que mediante el oficio en conocimiento se informa que por requerimiento del Lic. Benavides de la
17 Unidad de Titulación del IMAS, según oficio FPS-773-08-2012 del IMAS, en que indica que es
18 requisito “sine que non” para el trámite de escrituras en dicha institución, que además de la
19 autorización para recepción de las áreas públicas de la Urbanización La Paz, a esta se le debe
20 adicionar el área exacta a recibir conjuntamente con el correspondiente número de plano catastrado.
21 En razón de lo cual el despacho remitente solicita adicionar el Acuerdo AC-560-10 de Sesión
22 Ordinaria 27, Acta 44 del 01 de noviembre del 2010 de manera que se incluya la citada información
23 omitida.

24
25 2- Que el Acuerdo AC-560-10 dispuso:

26
27 *“ACUERDO AC-560-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de*
28 *los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de*
29 *la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 13 incisos a) y o) del Código Municipal*
30 *y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-36-10 de la*
31 *Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como*
32 *fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA*
33 *RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A ESTE*
34 *GOBIERNO LOCAL DE LA URBANIZACIÓN LA PAZ, situada en San Antonio de*
35 *Escazú, por cumplirse con los requisitos técnicos, legales y reglamentarios que*
36 *rigen la materia. SEGUNDO: Se autoriza expresamente y se comisiona al señor*
37 *Alcalde Municipal, para que realice todos los trámites y gestiones pertinentes y*
38 *necesarias, para que dichas áreas pasen a ser del patrimonio de esta Municipalidad*
39 *y que se inscriban así. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su*
40 *despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE*
41 *APROBADO”.*

42
43 3- Que el oficio AL-290-2013 refiere que en el oficio FPS-773-08-2012 del Lic. Benavides
44 “...claramente menciona que el área a recibir es de 1740,94 metros cuadrados de parque y
45 facilidades comunales, cuyo plano es el número SJ-1081002-2006, del cual se aporta copia.”

1
2 **B.- RECOMENDACIÓN:**
3

4 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos advierte que la adición solicitada al Acuerdo AC-560-10 obedece
5 a la omisión de datos que debieron consignarse en el citado “Acuerdo”, deviniendo tal omisión en un
6 error material que al tenor de la doctrina contenida en el artículo 157 de la Ley General de la
7 Administración Pública, puede ser rectificado en cualquier tiempo. Por lo que esta Comisión
8 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

9
10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
11 Constitución Política, 11 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 40 y 44 de la Ley de
12 Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) el Código Municipal y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-13 de la Comisión de Asuntos
14 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
15 dispone: ADICIONAR el Acuerdo AC-560-10 adoptado en Sesión Ordinaria 27, Acta 44 del 01 de
16 noviembre del 2010, para que incluya el siguiente punto: “TERCERO: Que el área a recibir es de mil
17 setecientos cuarenta metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (1740.94 m²) y corresponde
18 al plano catastrado número SJ-1081002-2006”; quedando incólume en lo restante dicho acuerdo.
19 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25 Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-137-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 157 de la Ley General de la Administración**
29 **Pública; 40 y 44 de la Ley de Planificación Urbana; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) el Código**
30 **Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-014-13 de**
31 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
32 **fundamento para esta decisión, se dispone: ADICIONAR el Acuerdo AC-560-10 adoptado en**
33 **Sesión Ordinaria 27, Acta 44 del 01 de noviembre del 2010, para que incluya el siguiente punto:**
34 **“TERCERO: Que el área a recibir es de mil setecientos cuarenta metros cuadrados con noventa**
35 **y cuatro centímetros (1740.94 m²) y corresponde al plano catastrado número SJ-1081002-**
36 **2006”; quedando incólume en lo restante dicho acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor**
37 **Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
38 **APROBADO**

39
40 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente por mayoría
41 absoluta de los miembros presentes de esta comisión.

42
43 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada”.

44
45 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

1
2 **Inciso 1: Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**
3

4 ACUERDO N° 17-2013: aclarar a la Lcda, Cyntia Ávila Madrigal, en base al
5 documento PLM-114-2013, que la información que requiere el Concejo de Distrito
6 de San Rafael, con respecto a las aprobaciones de patentes se refiere a las Patentes
7 Aprobadas de Licencias de Licores. Con respecto a las posibles quejas de los
8 vecinos, se indicarán una vez se ratifiquen las mismas.
9

10 ACUERDO N° 18-2013: Girar invitación a las Juntas de Educación del Distrito de
11 San Rafael de Escazú, para reunirse con este Concejo, con el fin de conocer las
12 necesidades de la misma, y buscar un plan conjunto con las Comunidades
13 relacionadas con esas Juntas de Educación.
14

15 ACUERDO N° 19-2013: Realizar reunión extraordinaria el día viernes 22 de marzo
16 de 2013, con el fin de revisar el Mapeo, de los sectores de los Grupos Organizados
17 del Distrito de San Rafael de Escazú.
18

19 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.**
20

21 ACUERDO N° 04-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda solicitar
22 respetuosamente a la Administración y a los señores/as del Concejo Municipal
23 aprobar un estudio para la elaboración de un plan de salud ocupacional y seguridad
24 de todas las instalaciones municipales, especialmente de la sala “Dolores Mata”, para
25 sí asegurar la integridad física de las personas y aplicar la Ley 7600. Definitivamente
26 aprobado.
27

28 ACUERDO N° 05-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda solicitar a
29 la Administración copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín
30 Herrera Angulo de los años 2012 y 2013. Definitivamente aprobado.
31

32 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**
33

34 El síndico Jacinto Solís comenta que el fin de semana hubo un incendio en el Barrio Corazón de
35 Jesús y consulta al Alcalde si hay alguna forma de ayudar a las personas afectadas.
36

37 El Alcalde Municipal menciona que según un informe que le remitió la Licda. Gabriela Mora, las
38 viviendas afectadas se ubican de “El Raicero” hacia el oeste que es territorio del cantón de Santa Ana,
39 pero va a corroborar esa información.
40

41 La regidora Ana Guiceth Calderón señala que según conversó hoy con el ex síndico José Lino
42 Jiménez, la Municipalidad de Santa Ana ya está tomando cartas en este caso, porque efectivamente
43 las viviendas se ubican en territorio de ese cantón.
44

45 La síndica Martha Mayela Bermúdez, en nombre del Comité del Parque Miravalles, recuerda al

1 Alcalde Municipal el ofrecimiento que hizo de una rampa para accesibilidad.

2
3 El regidor Kenneth Pérez agradece a la Administración por el apoyo brindado para la realización de
4 la Carrera por los Cerros de Escazú, la cual fue todo un éxito y causó mucha satisfacción tanto en los
5 participantes como en el público en general, no sólo por la carrera en sí, sino también porque se
6 organizó un Domingo Embrujado especialmente para dar realce a la actividad. Espera que la
7 Municipalidad siga trabajando en conjunto con la comunidad para seguir realizando esta y otras
8 actividades.

9
10 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que en el informe del Alcalde Municipal de la semana
11 anterior, específicamente en el informe del Proceso de Igualdad y Equidad de Género, se hace
12 referencia a un caso de una señora nicaragüense que sufría de Violencia Intra Familiar y se menciona
13 que ese proceso y la Policía Municipal trabajaron coordinadamente para sacar a la señora de su casa y
14 enviarla a Nicaragua; sin embargo, no se menciona que la Asociación Foro Consultivo de Mujeres
15 Escazuceñas fue la que aportó el dinero para pagar el traslado de la señora a Nicaragua, ya que esa
16 asociación dispone de un fondo para colaborar en ese tipo de situaciones.

17
18 La regidora Marcela Quesada menciona que contiguo al taller del señor Danilo Fernández hay una
19 casa cuya acera está salida hacia la calle, lo que causa problemas de visibilidad en una calle que es
20 muy transitada. Por otra parte, comenta que durante el Domingo Embrujado de ayer en San Antonio
21 hubo personas muy molestas porque se les pusieron muchas trabas para participar en el karaoke y
22 considera que la intención de ese tipo de actividades debería ser estimular la participación de la
23 comunidad sin poner tanto obstáculos. Considera muy acertada la moción presentada por la regidora
24 Montero orientada a educar a las personas en materia de reciclaje y considera que la campaña debería
25 incluir algún tipo de premiación para las personas que entreguen mayor cantidad de material
26 reciclable debidamente clasificado.

27
28 El Alcalde Municipal señala que la persona que estaba a cargo del karaoke siguió las instrucciones
29 del jefe del Lic. Sergio Carrera en cuanto a que la inscripción debía realizarse previamente en la
30 Municipalidad. Toma nota del tema de la acera a fin de valorar la posibilidad de una expropiación.

31
32 El Presidente Municipal expresa su molestia por una situación que se dio durante la celebración del
33 pasado once de abril. Manifiesta que cuando la Municipalidad contrata artistas es con la intención de
34 dar un matiz patriótico a las actividades y no para que se utilicen como espacios ideológicos. Señala
35 que le molestó mucho que el señor Dionisio Cabal utilizara el espacio para externar una serie de
36 prejuicios que no tienen ninguna razón y que responden simplemente a su manera de ver las cosas.
37 Manifiesta que al señor Cabal no se le contrató para dar una clase de historia a su estilo, sino para
38 animar una celebración patria. Acota que es la segunda vez que el señor Cabal se permite ser
39 insolente con héroes nacionales de este país y con generaciones que son muy respetables y considera
40 que eso es algo que no se debe permitir y si quiere expresar su pensamiento debe buscar los espacios
41 apropiados. Considera que fue algo insolente y de muy mal gusto y solicita al Alcalde que intervenga
42 para que eso no se vuelva a repetir.

43
44 El Alcalde Municipal expresa su interés de que lo manifestado por el Presidente Municipal sea
45 acogido como una posición del Concejo Municipal, criterio que en buena medida es compartido por

1 la Administración, a fin de sentar un antecedente con respecto a lo ocurrido el pasado once de abril.

2
3 La regidora Amalia Montero indica que el viernes anterior se enteró de que el Banco Nacional va a
4 cerrar el servicio de “autobanco” a partir del veintisiete de abril en las sucursales de Escazú Centro y
5 San Rafael. Comenta que conversó con el gerente del banco, quien le dijo que la medida obedece a
6 que ha habido quejas por obstaculización del tránsito. Considera que ese es un servicio muy seguro y
7 eficiente y que la Municipalidad debería tratar de que las instituciones del Estado brinden buenos
8 servicios a la ciudadanía del cantón, por lo que solicita al Alcalde que se inste al banco a buscar un
9 sitio adecuado para ofrecer ese servicio.

10
11 El Alcalde Municipal aclara que la Municipalidad no solicitó al banco cerrar el servicio, sino que se
12 plantera un plan remedial a la problemática del tránsito, a partir de lo que se planteó en este mismo
13 Concejo; sin embargo, la decisión que tomó el banco fue la de cerrar el servicio. Indica que la
14 Municipalidad podría instar a esa institución a que se valore la posibilidad de abrir una oficina en la
15 que las condiciones permitan ofrecer eficientemente el servicio.

16
17 La regidora Amalia Montero señala que desde que esta Administración inició su gestión ella hizo ver
18 que los servicios municipales no se pueden cancelar en el sitio web del Banco de Costa Rica,
19 situación que dos años después no se ha resuelto.

20
21 El Alcalde Municipal indica que va a solicitar un informe al Proceso de Informática, porque el asunto
22 no se ha logrado resolver por asuntos del banco y no de la Municipalidad.

23
24 El regidor Daniel Langlois felicita a la Administración por el acto de celebración del once de abril y
25 hace ver cuánto ha mejorado la Municipalidad en la organización de ese tipo de actividades.
26 Recuerda que la síndica Martha Mayela Bermúdez hace varios años presentó una moción para la
27 celebración de esa fecha y reconoce la labor que está haciendo la Municipalidad en cultura. Menciona
28 que el regidor Azúa le hizo ver que el acto de izado de las banderas por la Policía Municipal y la
29 Fuerza Pública tuvo un corte militar, lo cual está fuera de contexto en nuestro país, por lo que sugiere
30 que en futuras ocasiones ese acto sea realizado por estudiantes o profesores, lo cual estaría más
31 acorde con el sentir democrático y pacifista de este país.

32
33 La síndica Martha Mayela Bermúdez sugiere que se remita una invitación formal a estas actividades a
34 los Concejos de Distritos.

35
36 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que el caso que presentó la semana anterior el regidor Kenneth
37 Pérez sobre un señor mayor que pide limosna en el cruce del Centro Comercial Monte Escazú fue
38 remitido al Macroproceso de Desarrollo Humano, desde donde se va a coordinar el tema con el
39 EBAIS, debido a que la Municipalidad no cuenta con un profesional en Trabajo Social. En cuanto a la
40 situación que se dio con la Vicealcaldesa de Santa Ana, tema expuesto por la regidora Maynard,
41 indica que efectivamente se le cursó una invitación formal pero se dieron dos situaciones: que la
42 señora llegó tarde y que las personas organizadoras no la conocían, por lo que no fue posible
43 identificarla. Sobre las transferencias al Comité de Deportes, consulta que hiciera el regidor Azúa,
44 indica que de acuerdo con información suministrada por la Licda. Bernardita Jiménez, el corte se
45 tiene al veintiocho de febrero y lo correspondiente al mes de marzo se transferirá después del quince

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 233 Sesión Ordinaria 155*
3 *15 de abril de 2013*

1 de abril.

2
3 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
4 cincuenta y dos minutos.

5
6
7
8
9

10 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
11 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

12
13
14
15
16
17
18
19

Sr. Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde Municipal

20 *hecho por: hpcs*